



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 2893-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 20 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0144-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 12.JUL.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0482-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, que resolvió APROBAR, en vías de regularización, el PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 2017, efectos de pago, toda vez que el curso ya fue desarrollado en el mes de enero; y clasificó los ingresos y egresos a nivel específico, conforme al siguiente resumen:

- Ingresos 100%	S/.	5,600.00
- Egresos 55%		3,000.00
- Dedución 5%		280.00
- Dedución 40%		2,240.00
- Saldo	S/.	80.00

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, revisado la documentación existente, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0482-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el **PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 2017**; y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO para su opinión e informe; de ser favorable, remitirse el expediente a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 595-2018-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 16.AGO.2018, remite el Informe N° 2106-2018-UNHEVAL, de fecha 14.AGO.2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que de acuerdo a lo solicitado por la Escuela de Posgrado, ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 2017** para ser aprobado en vías de regularización para el año fiscal 2018, el presupuesto reformulado cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; en este sentido emite opinión favorable para su aprobación el mismo que debe ser aprobado mediante acto administrativo por el Titular del Pliego; asimismo, para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018; según resumen que figura en la parte resolutive. Asimismo, recalcar que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, son responsabilidad UNICA del Director de la Escuela de Posgrado, de su cumplimiento, según la normatividad vigente;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 7258-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0482-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 11.JUL.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, en vías de regularización, el **PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA 2017**; conforme al siguiente resumen, por lo expuesto en los considerandos precedentes:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2893-2018-UNHEVAL.

-2-

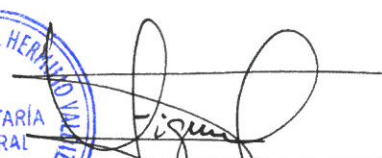
- Ingresos 100%	S/	5,600.00
- Egresos 55%	S/	3,000.00
- Deducción 5%	S/	280.00
- Deducción 40%	S/	2,240.00
- Saldo	S/.	80.00

2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VR Acad  
AL OCI  
Transparencia  
DCPYP  
JPPTO  
EPG  
DCalidad  
DIGA  
OC OT  
OL-US  
Archivo